

## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2024.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2024."

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para entidades que realicen proyectos que impliquen a los ciudadanos en los cuidados de las zonas verdes para el año 2024 (expediente nº 43/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero. - Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES, PARA EL AÑO 2024, así como sus Anexos.

**Segundo**. - Publicar la citada Convocatoria, por parte del órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones"

Punto n° 3.- Propuesta de aprobación de excepciones a las limitaciones horarias de funcionamiento de las terrazas establecidas en los Planes Zonales Específicos para las Zonas Acústicamente Saturadas (Z.A.S.) (expediente n° 4/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Ampliar el horario de las terrazas de los establecimientos situados en zonas acústicamente saturadas a la vista del interés general (turístico, cultural y festivo) en los días que siguen, del año en curso:

- ✓ Desde las 00:00 horas de los días 8 y 9 de septiembre, <u>por ser festivo el 8, la Patrona de Málaga.</u>
- ✓ Desde las 00:00 horas de los días 12 y 13 de octubre, <u>por considerar que al ser el día 12</u> <u>festivo nacional puede verse incrementadas las visitas turísticas.</u>
- ✓ Desde las 00:00 horas del día 1 de noviembre y de los días 2 y 3 de noviembre, por ser el 31

1/4



## de octubre la fiesta de Halloween y el 1 la festividad de todos los Santos.

✓ Desde las 00:00 horas del día 6-7-8-9-13-14-15-21-22 de diciembre, por ser festivos los días 6 y 8 y los días restantes en los que habrá numerosas celebraciones por la Navidad.

**SEGUNDO**: Las terrazas de hostelería autorizadas sitas en las calles afectadas por los Planes Zonales deberán:

- Cumplir de manera escrupulosa con las normas relativas a la ocupación autorizada de las instalaciones, y el resto de condicionantes a los que dichas autorizaciones y sus titulares están sometidos, durante el ejercicio de la actividad, regulados en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, y las que estén reguladas de manera expresa en cada una de las autorizaciones concedidas.
- ✓ Durante el proceso de montaje y desmontaje de terrazas, se vigilará con atención y se evitará El arrastre de sillas y mesas, o cualquier otra actividad que produzca ruido durante el periodo Nocturno comprendido entre las 23:00 y las 07:00 horas.
- ✓ En ningún caso el límite horario para la expedición de bebidas y comidas en dichos espacios podrá exceder de las 2:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite."

Punto nº 4.- Propuesta relativa a la declaración de desierta de la licitación del expediente para la contratación de la "Concesión de obra para la ejecución de las obras de construcción del Mercado Municipal de Teatinos, con explotación de Zona de Local Comercial, Zona Comercial de Puestos de Mercado y Zona de Aparcamiento", (expediente nº 119/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"ÚNICO. - Declarar desierto el expediente para la contratación de la "Concesión de obra para la ejecución de las obras de construcción del Mercado Municipal de Teatinos, con explotación de Zona de Local Comercial, Zona Comercial de Puestos de Mercado y Zona de Aparcamiento", (Expte. 119/23), al no haber concurrido a dicho procedimiento ninguna empresa licitadora."

Punto n° 5.- Propuesta de aprobación de Avance de Estudio de Ordenación del Área Homogénea del Edificio de Correos para cambio de uso a Hotelero (expediente n° PL 5/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar el "Avance del Estudio de Ordenación del Área Homogenea del Edificio de Correos para cambio de uso a Hotelero" promovido por NITSBA SPAIN, S.L., r/p D. H.T., en Avda. de Andalucía nº 1; Avda. Principal del Candado nº 18 y C/ Victoria Kent nº 23; de conformidad con la documentación técnica presentada con fecha 19 de julio de 2024 y en los términos expuestos en el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 2 de agosto de 2024; y a la vista de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 101 del Decreto

2/4

550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley.

SEGUNDO.- A tenor de lo previsto en el artículo 77 de la LISTA y 100 del Reglamento General, publicar en el portal web de esta Gerencia el documento de Avance aprobado durante un periodo de treinta días, al objeto de que tanto la ciudadanía como el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración del instrumento de ordenación, puedan manifestar su opinión acerca la documentación, que estará también a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Málaga, pronunciamiento expreso de verificación en relación a la inexistencia de impacto significativo en el medio ambiente, a la vista de la Justificación contenida en el apartado 3 del documento de Avance.

CUARTO.- Subsidiariamente, para el caso de pronunciamiento desfavorable del órgano ambiental previsto en el acuerdo anterior, solicitar el inicio del procedimiento ambiental estratégico simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4.b) de la GICA con la remisión de la documentación técnica aprobada (que tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos de su sometimiento al procedimiento ambiental), así como Documento Ambiental Estratégico y anexos presentados con fechas 22 y 23 de marzo de 2022.

QUINTO. - Dar traslado del acuerdo, con copia del documento a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto:

- Colegios profesionales con competencia en materia urbanística.
- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
  - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- A la entidad promotora NITSBA SPAIN, S.L.
- A D. F.G.J. e/r de Ejecución del Planeamiento S.L.
- A D. J.V.R.M. e/r del Colegio Platero, S.C.A.
- Sabadell Real Estate Activos, S.A. (SREA)

3/4



- A las Juntas Municipales de Distrito nº 1 Centro; nº 2 Este y nº 4 Bailen Miraflores."

Punto n° U-1.- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato "Servicio de mantenimiento del equipamiento de las playas del término municipal de Málaga" (expediente n° 129/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA", 129/23 mediante el incremento de su importe de adjudicación para el ejercicio 2024 en la cantidad de 37.414,75.-€, , de cuya cantidad se destinará 15.557,93 € a las incidencias producidas en la Noche de San Juan (como se refleja en el informe), y el resto 21.856,82 € se destinarán en previsión a las labores de mantenimiento y conservación de las playas de Málaga por posibles actos vandálicos/temporales para la temporada 2024, al existir mutuo acuerdo entre las entidades TALHER S.A, con NIF A08602815 e INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L, con NIF B91749655, en compromiso de UTE, y este Ayuntamiento, y estar prevista la modificación propuesta en los pliegos de condiciones que rigen el contrato."